Radicación: Nº 753- 2015-250

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante: Libardo António Ortiz Bedoya

Accionado: Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:

No. 753-2015-250

Acción:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

LIBARDO ANTONIO ORTIZ BEDOYA

Demandado:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO

NACIONAL.

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene lo siguiente:

Mediante Acuerdo N° PSAA15-10413 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se prorrogan y ajustan unas medidas de descongestion y se dictan otras disposiciones" estableció en el artículo Primero, prorrogar las medidas de descongestión hasta el 31 de diciembre de 2015, encontrándose entre ellos los Juzgados 751 y 752 Administrativos de Descongestión de Ibague. Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto en el aludido acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima mediante Acuerdo PSATA15-103 del 16 de diciembre de 2015, dispuso la redistribución de procesos del Juzgado 751 Administrativo oral de Descongestión entre los Juzgados 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 administrativos orales. En consecuencia, el referido Juzgado realizó la redistribución de los procesos que tenía a su cargo, entre los Juzgados Administrativos antes relacionados, asignando al presente Despacho la recepción de procesos.

Cumplido lo anterior, el Despacho procede a AVOCAR el conocimiento de la acción de la referencia y se dispone que una vez ejecutoriada ésta providencia, continúese el trámite del proceso de referencia en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ESAR AUGUSTO DELGADO RAMO

Avenida Ambalá Calle 69 № 19-109 Esquina Segundo Piso Edificio Comfatolima Ibagué